

Art.7. Actividades @

1. Son características de la zona clave 22@ las actividades que se definen como actividades @. Esta denominación corresponde a las actividades emergentes relacionadas con el nuevo sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y aquellas que, con independencia del sector económico concreto al que pertenezcan, estén relacionadas con la investigación, el diseño, la edición, la cultura, la actividad multimedia, la gestión de bases de datos y el conocimiento. Se incluyen en el concepto de actividades @ las relacionadas en el anexo 1 de esta Normativa que se puedan desarrollar dentro de los usos de la zona y las que los Planes Especiales incorporen por reunir las características que definen estas Normas.

2. Las actividades @ tienen las siguientes características:

- a) Utilizan procesos de producción caracterizados por el uso intensivo de medios de nueva tecnología.
- b) Disponen de una alta densidad ocupacional (número de trabajadores o usuarios/superficie).
- c) Generan un alto valor añadido.
- d) Están directamente relacionadas con la generación, procesamiento y transmisión de información y de conocimiento.
- e) No son contaminantes ni molestas y pueden desarrollarse en medios urbanos centrales.

3. Los Planes Especiales de transformación que prevén los artículos 10, 16 y 17 pueden actualizar la relación de actividades definidas como @, con la finalidad de adaptarla en el tiempo, y de manera dinámica, incorporando aquellas actividades que reúnan características análogas a las definidas, a los efectos que establece esta MPGM.

4. El Ajuntament creará una Comisión Asesora, integrada por personas de reconocida solvencia técnica y profesional en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, la sociedad de la información y la economía del conocimiento, designadas por el Alcalde de Barcelona. Las funciones y objetivos de la Comisión Asesora serán:

- a) Informar los Planes Especiales que desarrollen actividades @, en relación con los aspectos que éstas plantean.
- b) Proponer la actualización de la relación de actividades @ con aquellas que se vayan incorporando al espacio económico.
- c) Interpretar, en casos de duda o imprecisión, si una actividad responde al concepto definido en los apartados 1 y 2.

El Decreto de constitución de la mencionada Comisión determinará su composición, donde se tendrá especialmente en consideración la participación de miembros de otras instituciones o administraciones y el régimen de funcionamiento.

ANEXO 1: RELACIÓN DE ACTIVIDADES @

**DE LA MPGM PARA LA RENOVACIÓN DE LAS ZONAS INDUSTRIALES DEL
POBLENOU**

-DISTRICTE D'ACTIVITATS 22@BCN-

TEXTO REFUNDIDO

El texto normativo es el que está redactado en idioma Catalán. Esta traducción tiene exclusivamente carácter informativo, sin valor legal de traducción oficial.

ANEXO 1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES @

TIC

- Fabricación de ordenadores y otros equipos informáticos:
 - Fabricación de máquinas para el tratamiento automático de datos, incluidos los microordenadores.
 - Fabricación de unidades periféricas - impresoras, terminales, lectores magnéticos y ópticos, etc.
 - Instalación de ordenadores y equipo informático.
- Fabricación de consumibles informáticos.
- Fabricación de sistemas de telecomunicaciones (centrales telefónicas, sistemas de control de la red, sistemas de comunicación móvil, sistemas de comunicación via satélite...).
- Fabricación de equipos de telecomunicaciones (terminales y aparatos).
- Fabricación de cables de telecomunicaciones (cobre, fibra óptica).
- Fabricación de materiales electrónicos; fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.
 - Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos.
 - Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión, y aparatos para la radiotelefonía y la radiotelegrafía con hilos.
 - Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen.
- Reproducción de soportes grabados:
 - Reproducción de soportes de sonido grabados -discos, discos compactos, etc.
 - Reproducción de soportes de vídeo grabados -discos, discs compactos, filmes, DVD, etc.
 - Reproducción de soportes de informática grabados -programas y datos informáticos-.
- Desarrollo, producción, suministro y documentación de programas informáticos.
 - Producción de software estándar -sistemas operativos, programas de aplicación-.
 - Producción de software avanzado: relacionado con la gestión del conocimiento, la explotación y almacenamiento de datos y las redes neurales.
 - Producción de software específico para la red -Intranet/Internet/Extranet-, desarrollo de aplicaciones de comercio electrónico, seguridad y certificación, servicios financieros.
 - Producción de software específico y para aplicaciones concretas.
- Producción de software de gestión, control e inteligencia de redes de telecomunicaciones.
- Radiodifusión y telecomunicaciones:
 - Actividades de radio: Producción y/o difusión de programas.
 - Producción, distribución y/o emisión de programas de televisión.
 - Empresas de telecomunicaciones por cable y radiofónicas. Transmisión de sonido, imágenes, datos u otra información por medio de cable y ondas, por repetidor o vía satélite:
 - Comunicación por medio de teléfonos, telégrafos y télex.

El texto normativo es el que está redactado en idioma Catalán. Esta traducción tiene exclusivamente carácter informativo, sin valor legal de traducción oficial.

- Transmisión de programas de radio y televisión.
- Servicios de telefonía de valor añadido: audiotex, etc..
- Mantenimiento de las redes.
- Desarrollo de la transmisión por cable.
- Sector Internet:
 - Conexión a la red.
 - Alojamiento de webs.
 - Desarrollo de webs.
 - Promoción y márketing de webs.
 - Publicidad en la red.
 - Comercio electrónico.
 - Otros servicios relacionados con la red.
- Sector multimedia:
 - Televisión interactiva.
 - Off-line: Cd-Rom, DVD, trucaje de fotografía o películas, realidad virtual.
- Sector editorial de publicaciones en papel (Edición de diarios, revistas).
- Sector audiovisual.

SERVICIOS

- Procesamiento de datos:
 - Procesamiento y tratamiento de datos suministrados por el cliente.
 - Procesamiento completo de datos.
 - Servicios de entrada de datos, grabación, lectura óptica, etc.
 - Gestión y utilización de instalaciones de procesamiento de datos.
- Actividades relacionadas con el correo electrónico.
- Actividades relacionadas con bases de datos:
 - Creación de bases de datos.
 - Almacenamiento de datos: elaboración de un modelo de registro informático.
 - Servicios de consulta de las bases de datos.
- Prestación de servicios de valor añadido (correo electrónico, intercambio electrónico de datos, EDI transferencia electrónica de fondos -EFT- videoconferencia).
- Suministro digital de bienes y servicios digitalizados.
- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos: prestación de servicios técnicos -hot-lines (línea directa), ayuda, mantenimiento, outsourcing, servicios post-venta.
- Otros servicios de telecomunicaciones: todas las actividades relacionadas con la telefonía móvil, las comunicaciones por satélite y sus aplicaciones a otros sectores como el transporte y la distribución.
- Servicios para la creación de nuevas empresas:
 - Evaluación de proyectos. Estudios de viabilidad.
 - Cursos sobre gestión de empresas.
 - Asistencia técnica (adquisición de tecnología, información técnica).

El texto normativo es el que está redactado en idioma Catalán. Esta traducción tiene exclusivamente carácter informativo, sin valor legal de traducción oficial.

- Asistencia financiera (ayudas para los nuevos empresarios. “seed capital” o “pre-venture capital”).
- Incubadoras o “Business Innovation Centres”.
- Parques científicos o tecnológicos.
- Otras actividades terciarias basadas en el conocimiento y que mejoren la competitividad, según *Tableau de bord de l'OCDE, de la Science, de la Technologies et de l'Industrie 1999*: “Mesurer les économies fondées sur le savoir”, París 1999, pag. 18, y en especial:
 - Área tecnológica:
 - Centros de demostración de nuevas tecnologías (TIC, CAD-CAM, robótica).
 - Bancos de datos de información tecnológica.
 - Laboratorio de ensayos.
 - Centros de normas técnicas.
 - Centros de diseño.
 - Asesoría tecnológica (auditoría tecnológica).
 - Transferencia de tecnología, búsqueda de empresas extranjeras para establecer alianzas.
 - Área comercial:
 - Exportación.
 - Publicidad.
 - Márketing.
 - Búsqueda de distribuidores en el extranjero.
 - Área financiera:
 - Auditoría, contabilidad, leasing, factoring.
 - Capital de riesgo.
 - Asesoría fiscal.
 - Área administrativa:
 - Servicios jurídicos.
 - Telecomunicaciones.
 - Servicios informáticos.
 - Servicios de traducción.
 - Área de personal:
 - Cursos de formación técnica en general.

CENTROS DE SABER

- Centros de formación superior (formación profesional, academias,...).
- Universidades y centros de formación continuada.
- Centros de investigación (I+D, públicos o privados).
- Equipamientos culturales (museos, bibliotecas...).
- Asociaciones profesionales.
- Centros de información, documentación y asesoría.
- Editoriales y empresas de creación audiovisual.
- Empresas usuarias intensivas de conocimiento.
- Actividades artísticas o de gestión cultural.

** Se tendrán especialmente en consideración las relaciones de actividades vinculadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones elaboradas por el Ministerio de Industria.